

ORDENANZA N°: 4147/11.-

Ramallo, 02 de junio de 2011

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza N° 3828/09; y

CONSIDERANDO:

Que por diferentes motivos una beca otorgada puede ser dada de baja en cualquier momento del año;

Que uno de los estudiantes becados, tiene un hermano que ya percibe una beca;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dése de baja la Beca Estudiantil a partir del mes de marzo del corriente
----- año, otorgada a **BONANO, Gonzalo D.N.I. N° 37.218.813.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JUNIO DE 2010.-----